

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Suprimidas por Real decreto de 4 del mes corriente las Administraciones de Bienes del Estado, é incautadas ya las Administraciones de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de los inventarios, expedientes, libros y demás documentos que obraban en poder de aquéllas, es de urgente necesidad, á fin de que no se perjudiquen los intereses públicos por paralización de las ventas, ó por deficiencias en la administración é investigación de las fincas, crear un organismo dedicado exclusivamente al despacho de los asuntos del ramo.

Preferible sería, sin duda alguna, el restablecimiento de las antiguas Administraciones de Propiedades á la creación de otras oficinas análogas que funcionarán con completa independencia; pero como de este modo se produciría forzosamente un aumento en los gastos de personal, que había de ser autorizado por las Cortes, el Ministro que suscribe ha optado por organizar, desde luego, en las oficinas provinciales Secciones encargadas taxativamente del servicio de Propiedades, pero constituidas con funcionarios de la planta actual de las Administraciones de Hacienda. Para fijar los que á cada Sección se asignan, se ha tenido en consideración la mayor ó menor importancia de los trabajos realizados en la respectiva provincia durante el ejercicio de 1896-97, por lo cual, en las provincias Vascongadas y en Navarra, en las que hay muy pocos asuntos del expresado ramo, se considera bastante para su despacho un funcionario, que será designado por el Administrador especial.

Como agentes auxiliares de las Secciones en los partidos se estiman suficien-

tes los Administradores subalternos, nombrados por los Delegados de Hacienda, á propuesta de los Jefes de aquéllas, y los Comisionados de apremio que existen actualmente y los que en lo sucesivo se nombren, á propuesta también de los mismos Jefes; no considerándose necesario por ahora recurrir al restablecimiento de los Comisionados de ventas é Investigadores y dejando íntegros los deberes y las atribuciones de éstos á los funcionarios de las nuevas oficinas, para quienes serán un estímulo la participación del cuatro por 100 de las ventas y los premios de investigación autorizados por la Instrucción de 1855 y demás disposiciones vigentes.

No es de temer que la segregación que se hace en el personal de las Administraciones de Hacienda perjudique la marcha de los demás asuntos, puesto que, al constituirse dichas dependencias, en virtud de la ley de 5 de Agosto de 1893, tenían á su cargo la gestión del ramo de propiedades, y, por consiguiente, el personal necesario para todas las atenciones. Esto no obstante, en los próximos presupuestos se propondrá una más amplia organización del importante servicio de que se trata.

Fundado en las anteriores consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra el que suscribe de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 1.º de Febrero de 1898.

##### SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,  
Joaquín López Puigcerver

##### Real decreto

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La investigación, Administración y venta de los bienes y derechos del Estado se realizarán en las provincias por una Sección de la Administración de Hacienda, que se denominará Sección de Propiedades, y funcionará bajo la dependencia inmediata del Delegado de Hacienda y la superior del Centro directivo del ramo.

En las provincias Vascongadas y en Navarra se encargará de dicho servicio

un empleado, en la Administración especial designado por el Administrador.

Art. 2.º Los Jefes de las Secciones de Propiedades tendrán, en la parte concerniente al servicio que se les encomienda, los deberes y las atribuciones determinados en el art. 35 del reglamento de la Administración económica provincial de 5 de Agosto de 1893, y percibirán como retribución, además del sueldo correspondiente á su categoría, el cuatro por 100 del precio del remate en las ventas que realicen y los premios de investigación autorizados por la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 y Reales órdenes de 10 de Junio de 1856, 18 de Marzo de 1881 y 26 de Diciembre de 1889.

Los premios de enajenación se exigirán á los compradores en su totalidad, como los demás gastos de venta, al verificarse el pago del primer plazo, y los de investigación, cuando procedan, se aplicarán al crédito consignado en presupuestos para esta obligación.

Art. 3.º Las Secciones se entenderán con el Centro directivo de que dependen por conducto de los Delegados de Hacienda, con cuyos funcionarios despacharán directamente sus Jefes en la forma prescrita por el art. 64 del citado reglamento orgánico. Las relaciones entre aquéllas y las demás dependencias de la Administración provincial, entidades y Corporaciones á que deban dirigirse, se mantendrán en los términos consignados por el art. 70 del mismo reglamento.

Art. 4.º Los Jefes de las Secciones concurrirán á las subastas que se verifiquen en la capital de la provincia, pudiendo delegar su representación en otro funcionario cuando así lo estimen, cuidarán de remitir á la Dirección general en los plazos prevenidos las notas y los testimonios de subasta. En los partidos asistirán los Administradores subalternos, que serán nombrados por los Delegados de Hacienda á propuesta de los Jefes de las Secciones, y tendrán las atribuciones que determinan los artículos 13 y 14 del reglamento orgánico provincial, percibiendo como remuneración el cuatro por 100 del producto en venta de las fincas que se enajenen, y el 4 por 100 de administración de las cantidades que recauden.

El premio de venta se exigirá en la misma forma prescrita en el art. 2.º, y el de administración se abonará con aplica-

ción al crédito consignado para gastos de administración de las fincas del Estado en general.

Art. 5.º La recaudación ejecutiva de los débitos á favor de la Hacienda por el concepto de Propiedades, se realizará por los Comisionados de apremio que crearon el Real decreto de 30 de Marzo de 1897 y la Real orden de 21 de Junio siguiente. En las provincias en que no existan estos funcionarios se entregarán las certificaciones de descubiertos á los Agentes ejecutivos de la zona respectiva hasta tanto que se haga el nombramiento, con arreglo á dichas disposiciones, á propuesta del Jefe de la Sección, por conducto del Delegado de Hacienda.

Art. 6.º Se aprueba la adjunta planta de los funcionarios que han de formar las Secciones de Propiedades durante el tiempo que resta del ejercicio corriente. Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

Plantilla del personal de las Administraciones de Hacienda de las provincias, afecto á las Secciones de Propiedades creadas por el Real decreto de esta fecha.

#### ADMINISTRACIONES DE HACIENDA SECCIONES DE PROPIEDADES

	Pesetas
<i>Madrid</i>	
1 Jefe de Negociado de tercera clase.....	4.000
1 Oficial de cuarta id. . . . .	2.000
1 Idem de quinta id. . . . .	1.500
1 Aspirante de primera id. . . . .	1.250
1 Idem de segunda id. . . . .	1.000
	<hr/> 9.750
<i>Barcelona con igual personal y dotación que la anterior. . . . .</i>	
	9.750
<i>Granada</i>	
1 Oficial de primera clase . . . . .	8.500
1 Idem de cuarta id. . . . .	2.000
1 Idem de quinta id. . . . .	1.500
1 Aspirante de primera id. . . . .	1.250
1 Idem de segunda id. . . . .	1.000
	<hr/> 9.250
<i>Murcia, Sevilla, Toledo y Valencia, con igual personal y dotación que la anterior. . . . .</i>	
	37.000

	Pesetas
<b>Málaga</b>	
1 Oficial de primera clase.....	3.500
1 Idem de quinta id...	1.500
1 Aspirante de primera id.....	1.250
1 Idem de segunda id..	1.000
<b>Burgos, Cádiz y Coruña, con igual personal y dotación que la anterior.....</b>	
	21.750
<b>León</b>	
1 Oficial de segunda clase.....	3.000
1 Idem de cuarta id...	2.000
1 Idem de quinta id...	1.500
1 Aspirante de primera id.....	1.250
1 Idem de segunda id..	1.000
<b>Salamanca con igual personal y dotación que la anterior.....</b>	
	8.750
<b>Ávila</b>	
1 Oficial de segunda clase.....	3.000
1 Idem de quinta id...	1.500
1 Aspirante de primera id.....	1.250
1 Idem de segunda id..	1.000
<b>Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Palencia, Soria, Teruel y Zamora, con igual personal y dotación que la anterior.....</b>	
	47.250
<b>Oviedo</b>	
1 Oficial de segunda clase.....	3.000
1 Idem de quinta id...	1.500
1 Aspirante de primera id.....	1.250
1 Idem de segunda id..	1.000
<b>Alicante, Córdoba, Valladolid y Zaragoza, con igual personal y dotación que la anterior.....</b>	
	23.000
<b>Santander</b>	
1 Oficial de tercera clase.....	2.500
1 Idem de quinta id...	1.500
1 Aspirante de segunda id.....	1.000
<b>Albacete, Almería, Castellón, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Pontevedra, Segovia, Tarragona, Baleares y Canarias, con igual personal y dotación que la anterior.....</b>	
	90.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>290.000</b>

Madrid 1.º de Febrero de 1898.—  
Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, J. LÓPEZ PUIGSERVERE.  
(Gaceta 2 Enero del 98.)

**Diputación Provincial**

Cuenta liquidación de los productos obtenidos y gastos ocasionados con motivo de la corrida de toros extraordinaria celebrada el día 3 de Junio último á beneficio del Hospital Provincial.

	Pesetas Cts.
Producto de la venta de billetes para la corrida...	92.738 25
Idem id, id, para el apartado.	241
Idem de la carne de los toros.	2.280
Idem de los aprovechamientos de la Plaza.....	150
Donativo de Doña Dolores Rivera.....	50

	Pesetas Cts.
Donativo de D. Leonardo Miñón	25
Idem de D. Ramón Latorre...	25
<b>TOTAL.....</b>	<b>95.509 25</b>
<b>GASTOS</b>	
Por ocho toros de la ganadería de la Excmo. Sra. Viuda del Saltillo, incluso el impuesto á la Hacienda.....	16.160
Satisfecho al espada Rafael Guerra por su trabajo y el de su cuadrilla, con inclusión de dicho impuesto.....	5.060
A D. Manuel García por gastos de mayores.....	420 70
Por el impuesto del timbre para los billetes de la Corrida.	2.372 90
A D. Francisco Mata, de Sevilla, por encajonado de los toros, incluido el impuesto á la Hacienda.....	577 97
Por papel para billetes, carteles y programas.....	271 25
Por el servicio de alguaciles para la Corrida.....	80
A los Veterinarios por reconocimiento de los toros.....	80
A D. Leonardo Miñón por litografiado de carteles y programas de lujo.....	434 85
Por la expendición de billetes para el apartado.....	24 10
Por la numeración de billetes para la Corrida y apartado.	75
Por la fijación de carteles para la Corrida.....	90
Por rasos y pañuelos para programas de lujo.....	3.906 25
A la imprenta del Hospicio por impresión de carteles y billeteaje.....	207
A Doña Dolores Rivera por ramos de flores.....	200
Al Mayoral de la Plaza por sus servicios en la Corrida.	40
Por gastos de carruaje, almuerzos y demás.....	473 80
A D. Ramón Guzmán por el servicio de banderillas....	35
Al Conserje de la Plaza por pienso para los toros, arreglo de colgaduras y otros gastos.....	371
Al Portero mayor de la Diputación por gastos menores..	196 50
Gratificación al personal por servicios para la corrida...	560
Importe de la comida dada á la banda del Hospicio el día de la corrida.....	117 80
Cuenta de los gastos suplidos por el Sr. Presidente de la Comisión organizadora....	4.241 49
<b>TOTAL.....</b>	<b>35.995 61</b>

**RESUMEN**

Importan los ingresos.....	95.509 25
Idem los gastos.....	35.995 61
<b>Producto líquido.....</b>	<b>59.513 64</b>

Madrid 3 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección de Beneficencia, Marcelino Barrio.—Aprobada y conforme: El Presidente de la Comisión, Antonio Agustín.  
Sesión de 26 de Enero de 1898.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.

**Contaduría de fondos provinciales**

Mes de Febrero del año económico de 1897-98

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	Pesetas
1.º Administración provincial.....	40.000
2.º Servicios generales...	30.000
3.º Obras obligatorias...	30.000
4.º Cargas.....	75.000
5.º Instrucción pública...	6.000
6.º Beneficencia.....	500.000
7.º Corrección pública...	10.000
8.º Imprevistos.....	10.000
9.º Nuevos Establecimientos.....	140.000
10.º Carreteras.....	75.000
11.º Obras diversas.....	3.000
12.º Otros gastos.....	25.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>944.000</b>

Madrid 1.º de Enero 1898.—V.º B.º=

El Presidente, Eugenio C. España.—  
Contador, Andrés Rodríguez Corrales.  
Sesión de 26 de Enero de 1898  
La Diputación provincial conforme: El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.— Es copia.—España.

**Delegación de Hacienda**

de la provincia de Madrid  
Habiendo tomado posesión D. Ramón Martín Berganza, del cargo de Recaudador de contribuciones de la zona de Getafe, para el que fué nombrado por Real orden, fecha 27 de Diciembre último, se hace saber por medio del presente anuncio para el debido conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la expresada zona; con residencia fija en Torrejón de Velasco.  
Madrid 29 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ernesto de Boneta.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Partido de Getafe**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1897-98  
La recaudación de las contribuciones del mencionado trimestre, tendrá lugar en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Getafe.....	9, 10 y 11 de Enero.
	Alcorcón.....	23 y 24.
	Batres.....	7 y 8.
	Carabanchel Alto.....	12, 13 y 14.
	Carabanchel Bajo.....	12, 13 y 14.
	Casarrubuelos.....	5 y 6.
	Ciempozuelos.....	15, 16 y 17.
	Cubas.....	5 y 6.
	Fuenlabrada.....	6, 7 y 8.
D. Máximo Garrote.	Griñón.....	7 y 8.
D. Valentín Alonso.....	Humanes.....	3 y 4.
D. Wenceslao Alvaro.....	Leganés.....	17, 18 y 19.
D. Angel Martín.....	Moraleja de Enmedio.....	3 y 4.
D. Luis Martín.....	Móstoles.....	20, 21 y 22.
	Parla.....	9, 10 y 11.
	Pinto.....	3, 4 y 5.
	San Martín de la Vega.....	18 y 19.
	Serranillos.....	7 y 8.
	Titulcia.....	20 y 21.
	Torrejón de la Calzada.....	7 y 8.
	Torrejón de Velasco.....	22, 23 y 24.
	Valdemoro.....	12, 13 y 14.
	Villaverde.....	15 y 16.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos expresados.  
Madrid 29 de Enero de 1898.—El Recaudador, Ramón Martín.

**Ayuntamientos**

**Madrid**  
Secretaría

En cumplimiento á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 9 del pasado mes, se concede un plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones relativas á la Administración del arrendamiento del impuesto de consumos, en la Intervención del arriendo, todos los días hábiles, de una á tres de la tarde y los sábados no feriados, de tres á cinco, ante la Comisión 7.ª, Consumos.  
Lo que se anuncia al público por disposición del Excmo. Sr. Alcalde.  
Madrid 20 de Enero 1898.—Francisco Ruano.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 5 del corriente, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:  
Acuerdo del Ayuntamiento modificando la tarifa A del apéndice núm. 5 del presupuesto en ejercicio, como consecuencia de nueva alineación en los cajones del mercado de la Cebada.  
Otro concediendo jubilación á un Oficial liquidador de primera clase del Cuerpo de Consumos.  
Otro concediendo jubilación á un Fiel de segunda clase del Cuerpo administrativo de Consumos.  
Otro disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar el arrendamiento de los servicios de limpiezas, riegos, etc.  
Otros disponiendo la aprobación de los

pliegos de condiciones para subastar los solares A y B de la calle de Sevilla.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 3 de Febrero de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

**Chozas de la Sierra**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1 500 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de unas 25 familias pobres y 500 pesetas á que ascienden las iguatas con los vecinos pudientes. La población consta de unos 70 vecinos, es sana, con buenas y abundantes aguas, dista 40 kilómetros de la capital, hay carretera que pasa á extramuros de esta población y coche alternado desde Madrid á Miraflores de la Sierra, existiendo también tres casas de campo, las cuales tendrá también que asistir el agraciado.

Las solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde debidamente reintegradas ó extendidas en el papel de su clase durante treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Chozas de la Sierra 25 de Enero de 1898.—El Alcalde, Vidal García.

**Mejorada del Campo**

Informadas por el Regidor Sindico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, se hayan expuestas al público, por término de quince días en la Secretaría de la Corporación, las cuentas generales justificadas del ejercicio económico de 1896 á 97, para que puedan ser examinadas por quien lo desee y exponer las reclamaciones que crean conducentes.

Mejorada del Campo á 28 de Enero de 1898.—El Alcalde, Balbino Fernández.

**Providencias judiciales**

**Audiencias provinciales**

**MADRID**

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 21 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia contra Antonio Hurtado Palomino, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 22 de Marzo próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo á dispuesto se cite á la testigo Eleuteria Rebollo, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 22 de Enero de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

**Juzgados de primera instancia**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia dictada con fecha 27 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en los autos ejecutivos ya en la vía de apremio seguidos por la Sociedad Anónima francesa *Minas y Fundiciones de Pautgibaud* representada por el Procurador D. Celestino Armiflan contra el Excmo. Sr. D. Luis Higuera Silvela, sobre pago de cantidad, se ha decretado la venta en pública subasta de un cuartillo de real fontanero de agua (ocho hectolitros) que por la lámina ó certificación núm. 926 del libro Z, fecha 13 de Junio de 1881 se ha embargado en dichos autos; y para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia de expresado Juzgado, se ha señalado el día 25

de Febrero próximo, y hora de las dos de su tarde; previniéndose que la cantidad que sirve de tipo para la subasta es la de 1.225 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 de repetida cantidad sobre la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no se les admitirán las posturas que hagan; poniéndose los autos de manifiesto á los que lo deseen en la Escribanía hasta el día de la subasta.

Madrid 29 de Enero 1898.—V.º B.º = Gullón.—El Escribano, Antemi, Licencia-Fulgencio Muzas. 24.

D. Baldomero Gullón y Lopez Juez de primera instancia y de instrucción de distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Miguel Díaz Fernández, de sesenta y cinco años, casado, jornalero, natural de San Juan de Castelló, provincia de Oviedo, que habitó en la calle de Mendoza, núm. 6, cuarto bajo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Enero de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano Licenciado, Fulgencio Muzas.

D. José Aguilera Meléndez Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo

de Febrero próximo, y hora de las dos de su tarde; previniéndose que la cantidad que sirve de tipo para la subasta es la de 1.225 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 de repetida cantidad sobre la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no se les admitirán las posturas que hagan; poniéndose los autos de manifiesto á los que lo deseen en la Escribanía hasta el día de la subasta.

Madrid 29 de Enero 1898.—V.º B.º = Gullón.—El Escribano, Antemi, Licencia-Fulgencio Muzas. 24.

D. Baldomero Gullón y Lopez Juez de primera instancia y de instrucción de distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Miguel Díaz Fernández, de sesenta y cinco años, casado, jornalero, natural de San Juan de Castelló, provincia de Oviedo, que habitó en la calle de Mendoza, núm. 6, cuarto bajo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Enero de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano Licenciado, Fulgencio Muzas.

D. José Aguilera Meléndez Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Julia Varela Córdoba, (a) *La Minuto*, de diez y nueve años de edad, soltera, natural de esta Corte, hija de Antonio y Celestina, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla los cargos que contra la misma resultan en causa sobre estafa y preste declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura baja, morena y ojos negros, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Enero de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes.

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo

á Isaac Portales y Fernández, de cuarenta y siete años, casado, sin oficio por hallarse paralítico, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo; por amenazas de muerte; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Enero de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

**LATINA**

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber: Que á virtud de providencia dictada con fecha 19 del actual en el juicio voluntario de testamentaria del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Retortillo, se sacan á pública subasta las pertenencias mineras enclavadas en el terreno hullero que constituye la cuenca de Asturias tituladas *Melchora tercera* y *Baltasara tercera*, sitas en término municipal de la Laviana, provincia de Oviedo, partido judicial de Pola de Laviana, primero en junto y bajo el tipo de cien mil pesetas, y después, si no se presentasen licitadores en esta forma, al detall, por el precio de cuarenta y cinco mil pesetas la *Melchora tercera*, y por el de sesenta mil pesetas la *Baltasara tercera*.

Para el remate doble y simultáneo en junto ó al detall, ante este Juzgado y el de primera instancia de Pola de Laviana, se ha señalado el día 22 de Marzo del corriente año á la hora de las dos de su tarde, y se previene que no se admitirán posturas inferiores á los tipos que en sus respectivos casos quedan marcados; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de las pertenencias mineras que se liciten; y que los títulos de propiedad de dichas pertenencias se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que los que hayan de ser licitadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1898.—Luis Alvarez de Estrada.—Antemi, Juan Joaquín Jiménez.—Es copia, Juan Joaquín Jiménez.

**P.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en este día, en el sumario que se instruye por denuncia de Saturio Povedano, se cita á Saturio Povedano y Blanco, de cuarenta y cuatro años, jornalero, vive Paseo de los Ocho Hilos, núm. 4, bohardilla, y á su hija Maria de la Cruz, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia de esta Corte, para que comparezcan en su sala audien

cia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Enero de 1898 = V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada. = El Escribano, Cirilo Librero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por denuncia de Saturio Povedano, se cita á Pascuala Broas, que vive calle del Aguila, núm. 7, y á Nicolasa Sierra, en la calle de Lavapiés, núm. 44, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 Enero de 1898. = V.º B.º = Luis Alvarez Estrada. = El Escribano, Cirilo Librero.

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Gabriel Almeida Ugena, de veinticuatro años, hijo de Gabriel y de Julia, natural de esta Corte, soltero, jornalero para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en causa contra él por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe**

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución industrial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
19 21	D. Felipe Fernández, casa calle de San Marcos, núm. 13; linda derecha, herederos de Fermín Benito; izquierda, Juan García, y espalda, Eusebio Ordoñez.	1.000

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 14 de Febrero de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Martín á 13 de Enero de 1898. = El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color bueno, sin señas particulares y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Enero de 1898. = Luis Alvarez Estrada. = El Escribano, Cirilo Librero.

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

Por el presente se hace saber al público que del 1 al 15 de Febrero próximo, estarán de manifiesto en el sitio de costumbre del local de este Juzgado, Pontejos, 1, segundo derecha, las listas de jurados formados por la Junta municipal de este distrito, durante cuyo plazo todos los vecinos podrán reclamar las inclusiones y exclusiones que creyeran procedentes, según determina el art. 18 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Madrid 31 de Enero de 1898. = J. Dessy Martos. = El Secretario, Mariano Ordás.

**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á León García Zarracín, de treinta y tres años, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 Enero de 1898. = V.º B.º = Fontán. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Carmen Caballero Castro, natural de Santiago, provincia de Coruña y que dijo vivir en la calle del Amparo, 53, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1898. = V.º B.º = Fontán. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares**

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 16 de Enero en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida de las cargas Pesetas Cént.
13	6 65	D. Mateo Jiménez, una casa de planta baja, en el barrio de este pueblo, señalada con el núm. 31 moderno: linda por todos lados con la cañada Real.	1.850
1	4 36	Doña Nicolasa López, una tierra en este término y sitio arroyo de Teatinos, de tres fanegas, ó 1.02'72 áreas: linda con el ferrocarril.	1.350
8	3 51	Señor Conde de Montemar, una tierra al sitio el Prado, de dos fanegas, ó 68'48 áreas: linda con el ferrocarril.	400
11 28	47 56	D. Anastasio López, una tierra al sitio Cantarranas, de una fanega, ó 34'24 áreas: linda S., José Oneca, y O., la vereda.	450
*	*	Una casa en la calle de Rivas, núm. 7: linda por su frente, dicha calle: derecha, Dolores García é izquierda, Basilio López.	1.725
29	10 94	D. Plácido Lozano, una casa de planta baja, en la plaza de Rivas, núm. 2: linda por todos aires via pública.	960
23	5 36	D. José Olmo, una casa en la calle de Rivas, núm. 1: linda por su frente, dicha calle: derecha, Anastasia García, é izquierda, Juan López.	1.880
26	26 68	D. Mariano Martín, una casa en plaza de Rivas, número 5 moderno: linda frente, derecha é izquierda dicha plaza.	1.800
42	63 12	D. José González, una tierra al sitio el Curtidor, de dos fanegas, ó 68'48 áreas: linda con otra de don Agustín Oneca.	525
11	4 68	Doña Estéfana Pinilla, una tierra al sitio el Esparragal, de una fanega, ó 34'24 áreas: linda N., via férrea; S., D. Manuel Alonso Martínez; E., D. José Ibarra, y O., D. Matias Sanz.	425
12	4 48	Doña Jesusa Pinilla, una tierra al sitio los Hornillos, de una fanega, ó 34'24 áreas: linda con Estéfana Pinilla.	400
70	10 08	D. José Pinilla, una tierra al sitio la Barrancosa, de tres fanegas' ó 1.02'72 áreas: linda N., tomillar de Cabo, y S., con la vereda.	1.175

La subasta se efectuará en la casa Ayuntamiento de esta localidad el día 15 de Febrero, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
  - 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
  - 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
  - 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.
- Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.
- En Coslada á 17 de Enero de 1898. = El Agente ejecutivo, Vicente Polo.

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado un resguardo del depósito transmisible, núm. 345.599, expedido por este Establecimiento en 22 de Febrero de 1895, á favor de Doña María Montes y Muñoz, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Enero último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Febrero de 1898. = El Vicesecretario, Gabriel Miranda.